



Instituto Municipal
de las Mujeres
en Guadalajara



GUADALAJARA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y TRAYECTORIAS DE APRENDIZAJE ESPECIALIZANTE (TAE's) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA LIC. TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTAR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO REFORMA SECUNDARIA Y PREPARATORIA A.C., A QUIEN PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARA "EL COLEGIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GEORGINA QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante que:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se señala en su artículo 2 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, cuya creación se llevó a cabo en sesión plenaria del Ayuntamiento de Guadalajara el día 17 de Enero del 2002, publicando su reglamento el día 13 de Junio del mismo año, entrando en vigor este el día 12 de Agosto del año 2002. acreditando su existencia legal de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 85 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los numerales 2, 35, 36 fracción II, 42, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Constituye la instancia del Municipio de Guadalajara, de carácter especializado y consultivo; cuyo objeto es promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa con programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales, generando una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos superando todas las formas de discriminación y promoviendo la participación activa de las mismas en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género y la creación de políticas públicas municipales, implementando programas de investigación capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal.,

I.3. Que de acuerdo con el artículo 6, fracción V. del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, encuentra dentro de sus atribuciones, Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de **convenios de colaboración con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que benefician a las mujeres.**

I.4. Que la Lic. Teresa López Hernández, en su carácter de Directora General del INSTITUTO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración. De conformidad a los artículos 2, 5, 6 fracción V y 25 fracción IX del Reglamento de "EL INSTITUTO". Y acredita dicho cargo a través del nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, de fecha 01 de enero de 2010.

I.5. Que señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio la finca marcada con el número 386 de la calle Mitla, de la colonia Monumental, en esta ciudad capital.

II. Declara "EL COLEGIO" a través de su representante que:

II.1 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Pedro Loza número 925 de la Colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 44280.

II.2 Que es una Institución de Educación constituida como Colegio Reforma Secundaria y Preparatoria, A.C. mediante Escritura Pública Número 7818, de fecha 22 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 3 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Fernando González Hermsillo, folios del 8743 al 8746 del libro 4 de la Región 6 del Registro Público de la Propiedad. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Universidad de Guadalajara mediante acuerdo 067-2010 de fecha 28 de julio del 2010.

II.3 Que dentro de su objetivo se encuentra impartir educación a nivel secundaria y preparatoria, dotados de espíritu de servicio y solidario con la comunidad, dando respuesta a las demandas sociales.

II.4 La C. Georgina Martínez Vaca, cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este Convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 "EL COLEGIO" señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Pedro Loza, con el número 925, de la Colonia Centro, código postal 44280 en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

III.- Ambas partes declaran:

III.1.- Que existiendo la oportunidad de contribuir al desarrollo nacional en un trabajo conjunto amalgamando las posibilidades, experiencias y relaciones de ambas instituciones.

III.2.- Ambas instancias atendiendo a los objetivos y funciones que les corresponden, suscriben el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, las "PARTES" unificarán criterios y esfuerzos para promover, desarrollar y operar los programas que ambos llevan a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y que son acciones destinadas a obtener el pleno desarrollo de ambas partes.

SEGUNDA.- PROGRAMA.

Las partes convienen en el establecimiento del programa de prestación de Servicio Social y Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE's) que llevarán a cabo los alumnos de "EL COLEGIO" en el "EL INSTITUTO" mismos que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y TRAYECTORIAS DE APRENDIZAJE ESPECIALIZANTE (TAE's)

1.- "EL COLEGIO" tiene la necesidad de realizar la prestación del Servicio Social con sus alumnos para completar su educación; para ello requiere de la participación de instituciones públicas o dependencias de Estado que puedan apoyar el aprendizaje de los alumnos por medio del programa para la prestación del servicio social y Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE's).

2.- Las instituciones públicas tienen necesidad de implementar planes y programas tendientes a satisfacer sus necesidades en materia de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO EQUIDAD DE GENERO, para ello involucrarán a los alumnos de "EL COLEGIO" en la planeación, implementación, ejecución y evaluación del o de los programas en todas estas fases, o bien en alguna de ellas, con un doble propósito:

- Que el alumno adquiera experiencia personal a través de la práctica y la asesoría que la institución le proporcione.
- Satisfacer sus necesidades educativas en cada una de las áreas de la institución donde se desempeñe.

TERCERA.- DE LOS LINEAMIENTOS

1.- Ambas partes se sujetarán a lo dispuesto en el presente convenio y a los "Lineamientos Generales"

2.- La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente académico, por tanto NO plantea establecer ni considerar la relación alumno-institución como relación de trabajo durante la prestación del servicio social por las siguientes razones:

- A) "EL COLEGIO" pretende apoyarse en las instituciones públicas con el fin de cumplir su tarea educativa y no para buscar el lucro a través de sus alumnos.
- B) La relación alumno-institución es única y exclusivamente de "EL COLEGIO", por tanto no puede existir relación de trabajo alguna.
- C) Los estudiantes deberán realizar un total de 80 horas de Prestación de servicio social, en un periodo de 2 semestres escolares, las cuales se pueden desarrollar en las diferentes áreas de "EL INSTITUTO" y en el caso de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante TAE's deberán cubrir un total de 20 horas de servicio a la comunidad al haber concretado su proyecto.

CUARTA.- DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA DE "EL INSTITUTO"

1.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL INSTITUTO" se compromete a lo siguiente:

- a) Participar en las actividades que son propias de esta educación, tales como conferencias, seminarios y foros que organiza la "EL COLEGIO" para fortalecer y dar continuidad a realización de los proyectos educativos.
- b) Mantener una constante comunicación para medir los alcances y el logro de los objetivos del presente convenio, con el fin de detectar las áreas de oportunidad y trabajar conjuntamente "EL INSTITUTO" con "EL COLEGIO" para lograr el éxito del presente convenio.
- c) En lo relativo a la prestación del servicio social y Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE's) el "EL INSTITUTO" se compromete a asignar un encargado o jefe inmediato con conocimiento pleno del mismo, de tal manera que asesore a los alumnos, técnica y metodológicamente, y lleve a cabo un seguimiento constante y permanente de las actividades desarrolladas por los alumnos. El jefe inmediato tendrá que evaluar el desempeño del alumno mediante un formato que el coordinador de prestación de servicio social le hará llegar.

- d) "EL INSTITUTO" coordinará todas las actividades del alumno, desde el inicio de la prestación del servicio social y Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE's) hasta su terminación, a través del coordinador otorgando al finalizar una constancia escrita de su participación en "EL INSTITUTO", para fines de reconocimiento.

QUINTA.- DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO AL PROGRAMA POR PARTE "EL COLEGIO",

1. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la "EL COLEGIO", se compromete a lo siguiente:

- a) Promover la oferta de programas de estudios de Bachillerato relativos a las áreas prioritarias detectadas de común acuerdo con "EL INSTITUTO", cuando así se juzgue conveniente
- b) Facilitar sus materiales educativos, instalaciones, mobiliario, equipo y laboratorios necesarios para desarrollar las actividades del o los programas que surjan a raíz de este convenio.
- c) Brindar asesoría en las necesidades de formación de recursos humanos como apoyo directo a "EL INSTITUTO".
- e) Mantener una constante comunicación para medir los alcances y el logro de los objetivos del presente convenio, con el fin de detectar las áreas de oportunidad y trabajar conjuntamente "EL INSTITUTO" con "EL COLEGIO", para lograr el éxito del presente convenio.
- f) "EL COLEGIO", será quien evalúe si acepta la participación del alumno en la institución que el mismo está solicitando.
- g) "EL COLEGIO" coordinará los programas de prestación de servicio social en todos sus aspectos, fundamentalmente para efectos académicos, de evaluación y acreditación.
- h) "EL COLEGIO", apoyará a los alumnos, técnica y metodológicamente en su prestación de servicio social a través de asesorías con personal docente de "EL COLEGIO",
- i) "EL COLEGIO", tiene una Póliza de Seguro, que cubre el riesgo en forma limitada de posible accidente que sufra el alumno en ejercicio de sus actividades académicas. (Servicio Social y Trayectorias de Aprendizaje Especializante (TAE's))

SEXTA.- ACCIONES CONJUNTAS.

Ambas partes acuerdan en realizar lo siguiente:

1. Organizar conferencias, seminarios y foros con temas de interés para "EL INSTITUTO" y "EL COLEGIO".
2. Realizar proyectos conjuntamente que sean de interés común, para los cuales se deberán suscribir convenios específicos, en los que se indique el alcance, participación de cada parte, así como las condiciones financieras de dichos convenios.
3. En su caso desarrollar conjuntamente programas específicos de capacitación o formación de conocimientos, habilidades y actitudes requeridas por "EL INSTITUTO" y "EL COLEGIO".
4. Intercambiar ejemplares de publicaciones e información pertinente al tema de interés y de aquellos que contribuyan al crecimiento y desarrollo de los programas y proyectos que surjan de este convenio.
5. Contribuir en patrocinios de eventos o actividades, siempre y cuando ambas partes así lo determinen.

SEPTIMA.- DE LA COORDINACIÓN.

Para coordinar las actividades necesarias para la realización del objeto del convenio las partes acuerdan lo siguiente:

1. Respetar los reglamentos y políticas internas de cada una de las partes del presente convenio.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración por tiempo indefinido, a partir de su firma, hasta que no se especifique por escrito por alguna de las partes, su renovación con condiciones diferentes de las actuales.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso que "EL INSTITUTO" o "EL COLEGIO" incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el convenio para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte por lo que no se requerirá de resolución judicial. Los proyectos específicos que ya estén en proceso de desarrollo no podrán cancelarse sino hasta que se realicen y se efectúe la evaluación correspondiente.

Antes de proceder a la anulación del convenio, quien tenga derecho a hacerlo otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvante la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el convenio notificando su decisión por escrito a la contraparte "EL INSTITUTO" y "EL COLEGIO" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

leído que fue el presente convenio y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal lo ratifican en todas y cada una de sus partes, los que en él intervienen, lo firman por duplicado, al calce y al margen para debida constancia legal en la ciudad de Guadalajara a los 7 días del mes de octubre de dos mil diez.

FIRMAN LAS PARTES CONVENIDAS

POR "EL INSTITUTO"



LIC. TERESA LOPEZ HERNANDEZ

POR "EL COLEGIO".


C. GEORGINA MARTÍNEZ VACA,
EN SU CARÁCTER DE, APODERADO LEGAL,

TESTIGOS



LIC. ADRIANA FLORES GUTIERREZ
SECRETARIO.

TESTIGOS



LIC. ALEJANDRO JACOB NAVARRO
DIRECTOR DE ÁREA DE TRABAJO

Las presentes firmas, forman parte del convenio de prestación de servicio social y TAE's, entre el IMMIG y EL COLEGIO REFORMA, Celebrado el 07 de Octubre del 2010.
